



Veinte y tres.

BELLO QVARTO, VEIMTE
TRES MARAVEDIS Y CINCO DE MIL
SESENTA Y SESENTA
Y QVATRO.

Cuyo efecto se despachen los libros de Cuentas
pendientes Contratos el Mayordomo, de otros Propios
y Comunal nombrado p. los quatro menores.
Que mediante Cumple el Abasco de Cuenca del
Comunero de esta Villa, en el dia ultimo del pro-
ximo Agosto, Decernimientos S. M. se vagen
a publica subasta, y se remate en el dia quinto
de otro proximo Agosto; para que venga a noti-
cia de todos, se fijaran edictos en este Pueblo en
los sitios acostumbrados. y se despacharan cartas
consultando a los pueblos, que se diereya pudiese
cuya Personae; expresando, que el Abasco de
no le ha de dar graciosamente la Dhesa comunera
nombrada Abascales, para q. en el año de su Abas-
co de su herencia, como bien visto le han;

Con esta conformidad se fenece esta Real Cedula, que
firmamos en N. de A. a diez y siete de Agosto

Yo Pedro Siquillo, D. Christoval de la
Rosa y Abascoles,
Yo Juan de la Cruz, D. Antonio de la Cruz
Yo el Rey, D. Juan de la Cruz
Yo el Rey, D. Juan de la Cruz

Juan Thomas
Huellan

